

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 05 de junio de 2023, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial al Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2022, iniciando la visita de auditoría el día 08 de junio de 2023, concluyendo precisamente el día 03 de agosto de 2023.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$174'050,078.46
Muestra Auditada	\$174'050,078.46

Egresos

Universo seleccionado	\$170'270,286.63
Muestra Auditada	\$ 88'042,678.35

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- Revisar el registro bruto de las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de

acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.

- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.

- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado

de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.

- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos

o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por la Comisión Estatal Derechos Humanos Jalisco a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$175.20 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de \$167.37 millones de pesos.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.01, dado que el presupuesto modificado fue de \$175.20 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$174.04 millones de pesos.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por la Comisión Estatal Derechos Humanos Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2022, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$174.04 millones de pesos, y egresos totales pagados por la suma de \$165.33 millones de pesos. Por todo lo anterior, se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 01 de agosto de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable

denominada Deudores Diversos por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$226,805.87.

22-DPE-PO-001-600100-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar parcialmente la observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron las evidencias de las acciones efectuadas para la comprobación y/o recuperación de una parte de los saldos observados, aclarando con ello el importe de \$14,837.87 (Catorce mil ochocientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.). Sin embargo, de la documentación e información proporcionada, se advierte que el importe restante, corresponde al pago de accesorios generados por la omisión al cumplimiento de obligaciones tributarias a cargo de las autoridades en funciones durante el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022. Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$211,968.00 (Doscientos once mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis efectuado a la documentación e información presentada para la atención de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable **responsabilidad administrativa**, ya que los sujetos fiscalizados fueron omisos en demostrar el cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo de la entidad fiscalizada,

sin que se hubieran remitido elementos de prueba que aclaren y justifiquen tal circunstancia. Por lo tanto, se determina procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos aplicables.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Mobiliario y Equipo de Administración, detectándose inconsistencias; Importe \$28,246.00.

22-DPE-PO-002-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron la información referente al origen, integración y justificación de los registros y observados, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones implementadas para el adecuado registro y reconocimiento contable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$635,931.78.

22-DPE-PO-003-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron los soportes documentales referentes al origen, integración y justificación de las partidas observadas, acompañando las evidencias correspondientes a su comprobación y registro contable, junto con las constancias relativas a los controles y movimientos de almacén implementados por la entidad fiscalizada, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-004-600100-B-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de

2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron la información referente al origen, integración y justificación de los registros y observados, acompañando los soportes documentales relativos al registro y reconocimiento contable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad fiscalizada, así como las evidencias de alta y resguardo de los mismos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$5'089,368.16.

22-DPE-PO-005-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron los soportes documentales que advierten las acciones realizadas por las autoridades del ente fiscalizado, para la autorización de las modificaciones y adecuaciones presupuestales para llevar a cabo las erogaciones por servicios personales, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Indemnizaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$275,385.97.

22-DPE-PO-006-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la documentación que demuestra la existencia previa de la relación laboral entre el ente fiscalizado y los receptores de los pagos, acompañando las evidencias de los procedimientos formalizados ante las autoridades laborales competentes, para dar cumplimiento a los pagos generados con motivo de la conclusión de dicha relación laboral, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$53,452.24.

22-DPE-PO-007-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la presente observación, toda vez que presentaron los soportes documentales referentes a los controles de registros de asistencia del personal, anexando además los soportes relativos a los procedimientos para la autorización y trámite de incidencias correspondientes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de Servicios Básicos, detectándose inconsistencias; Importe \$68,672.51.

22-DPE-PO-008-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en presentar los soportes documentales que acrediten los montos autorizados por los funcionarios competentes para el uso de telefonía celular, así como las constancias que aclaren y justifiquen que los consumos que dieron origen al importe erogado, hubieran sido generados por los servidores públicos autorizados para el uso de las líneas telefónicas contratadas; esto, sin dejar de mencionar que tampoco se acompañan las evidencias de las acciones instauradas para la recuperación de los gastos cubiertos por consumos en exceso de dichos servicios. Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad

fiscalizada, por la cantidad de \$68,672.51 (Sesenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 51/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada Otros impuestos y derechos, detectándose inconsistencias; Importe \$8'698,764.00.

22-DPE-PO-009-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron las evidencias de las acciones efectuadas para la regularización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del ente fiscalizado, así como para el deslinde de las responsabilidades correspondientes; advirtiéndose que el importe observado, fue consecuencia de omisiones al cumplimiento de obligaciones tributarias previas al inicio de la administración que inició su gestión el día 02 de agosto de 2022, sin que se hubieran aportado los medios probatorios que aclaren y justifiquen tal omisión. Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad

fiscalizada, por la cantidad de \$8'698,764.00 (Ocho millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, del análisis efectuado a la documentación e información presentada para la atención de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable **responsabilidad administrativa**, ya que los sujetos fiscalizados fueron omisos en demostrar el cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo de la entidad fiscalizada, sin que se hubieran remitido elementos de prueba que aclaren y justifiquen tal circunstancia. Por lo tanto, se determina procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos expedientes del personal, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-010-600100-B-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron las constancias documentales que aclaran y justifican los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo el otorgamiento de nombramientos al personal de la entidad fiscalizada, aclarando que éstos se efectuaron de conformidad con la normatividad aplicable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos contratos de comodato, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-011-600100-B-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que, aún y cuando los sujetos fiscalizados por el periodo del 01 de enero al 01 de agosto de 2022 fueron omisos en remitir la documentación requerida por este órgano técnico en el pliego de observaciones, las autoridades del propio ente fiscalizado, que estuvieron en funciones durante el periodo del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022 presentaron la información referente al estado que guardaban los instrumentos jurídicos mediante los cuales se otorgó el uso y goce temporal de diversos espacios físicos a favor de la entidad fiscalizada, habiéndose anexado las evidencias de las acciones efectuadas para su renovación, registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Activo Fijo, detectándose inconsistencias; Importe \$53,444.00.

22-DPE-PO-012-600100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar parcialmente la observación, ya que presentaron los soportes documentales que demuestran la localización y entrega de una parte de los bienes no localizados dentro del proceso de entrega-recepción, que en su conjunto amparan la cantidad de \$38,225.00 (Treinta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Sin embargo, no se acreditó ni justificó la localización y entrega de bienes, por un importe de \$15,219.00 (Quince mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$15,219.00 (Quince mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los

sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Cuentas por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$6,103.60.

22-DPE-PO-001-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se advierte que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por este órgano técnico, se efectuaron acciones por parte de las autoridades del ente fiscalizado, para la aclaración y recuperación de los importes que integran el registro observado, anexando las evidencias de los pagos efectuados, así como de su registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Deudores Diversos por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$226,805.87.

22-DPE-PO-002-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por este órgano técnico, se efectuaron acciones por parte de las autoridades del ente fiscalizado, para la aclaración y recuperación de una parte de los importes que integran el registro observado, anexando las evidencias de los pagos efectuados por la suma de \$9,964.60 (Nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), así como de su registro y reconocimiento contable. De igual forma, proporcionaron los soportes documentales que advierten las acciones instauradas por las autoridades del ente fiscalizado, para la aclaración y recuperación del importe restante, así como para el deslinde de responsabilidades derivadas de omisiones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad fiscalizada, que dieron lugar a los registros efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Mobiliario y Equipo de Administración, detectándose inconsistencias; Importe \$28,246.00.

22-DPE-PO-003-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que fue presentada la información referente al origen y justificación de los registros y observados, acompañando los soportes documentales que advierten las acciones implementadas para el adecuado registro y reconocimiento contable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad fiscalizada,

siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, detectándose inconsistencias; Importe \$635,931.78.

22-DPE-PO-004-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron los soportes documentales referentes al origen, integración y justificación de las partidas observadas, acompañando las evidencias correspondientes a su comprobación y registro contable, junto con las constancias relativas a los controles y movimientos de almacén implementados por la entidad fiscalizada, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable

denominada Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-005-600100-C-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que fue presentada la información referente al origen, integración y justificación de los registros y observados, acompañando los soportes documentales relativos al registro y reconocimiento contable de los bienes que integran el patrimonio de la entidad fiscalizada, así como las evidencias de alta y resguardo de los mismos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$763,465.89.

22-DPE-PO-006-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la información referente al origen, determinación y justificación de los pagos efectuados a favor del personal, acompañando las evidencias documentales que advierten la existencia de su relación laboral con la entidad fiscalizada, aclarando con ello las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$888,633.95.

22-DPE-PO-007-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones realizadas por las autoridades del ente fiscalizado, para la autorización de las modificaciones y adecuaciones presupuestales para llevar a cabo las erogaciones por servicios personales, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Indemnizaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$523,641.69.

22-DPE-PO-008-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la documentación que demuestra la existencia previa de la relación laboral entre el ente fiscalizado y los receptores de los pagos, acompañando las evidencias de los procedimientos formalizados ante las autoridades laborales competentes, para dar cumplimiento a los pagos generados con motivo de la conclusión de dicha relación laboral, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$38,100.35.

22-DPE-PO-009-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la presente observación, toda vez que presentaron los soportes documentales referentes a los controles de registros de asistencia del personal, anexando además los soportes relativos a los procedimientos para la autorización y trámite de incidencias correspondientes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos

y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Servicios Básicos, detectándose inconsistencias; Importe \$50,445.00.

22-DPE-PO-010-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que presentaron la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se cubrieron los gastos por concepto de telefonía celular, así como los soportes documentales de los consumos generados durante el periodo auditado, anexando además las evidencias de las acciones implementadas por las autoridades del ente fiscalizado para la delimitación y control de dicho servicio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Otros impuestos y derechos, detectándose inconsistencias; Importe \$8'698,764.00.

22-DPE-PO-011-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información

proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los soportes documentales que advierten las acciones instauradas por las autoridades del ente fiscalizado, para la aclaración y recuperación de los importes que integran el registro observado, así como para el deslinde de responsabilidades derivadas de omisiones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la entidad fiscalizada, que dieron lugar a los registros efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos contratos de comodato, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-012-600100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que fue presentada la información referente al estado que guardaban los instrumentos jurídicos mediante los cuales se otorgó el uso y goce temporal de diversos espacios físicos a favor de la entidad fiscalizada; habiéndose anexado las evidencias de las acciones efectuadas para su renovación, registro y reconocimiento contable, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos

y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de Activo Fijo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-013-600100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que proporcionaron los soportes documentales que demuestran la localización y entrega de una parte de los bienes no localizados dentro del proceso de entrega-recepción, acompañando además las evidencias de las acciones y procedimientos instaurados por las autoridades del ente fiscalizado, tendientes a la recuperación y deslinde de responsabilidades respecto de los bienes no localizados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 se consideran como atendidos; no obstante, la información correspondiente a los resultados 2 y 13, aclaró y justificó parcialmente lo observado, mientras que la relativa a los resultados 9 y 10 no aclaró ni justificó lo observado, por lo que no se considera como atendidos.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2022. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2022 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías

de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

27.- A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se identificó que solo una parte de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño crítico.

28.- A partir de la información presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se concluye que la gestión se apegó a los criterios de eficiencia y economía, pero no al criterio de eficacia; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora de la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 25 (veinticinco) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 25 (veinticinco) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 25 (veinticinco) observaciones por la cantidad de \$26'990,208.66 (Veintiséis millones novecientos noventa mil doscientos ocho pesos 66/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 21 (veintiún) observaciones fueron debidamente atendidas, mientras que 2 (dos) observaciones fueron parcialmente atendidas,

aclarando con ello la cantidad de \$17'995,585.15 (Diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en las observaciones.

- 2 (dos) observaciones no fueron debidamente atendidas, mientras que 2 (dos) observaciones fueron parcialmente atendidas, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$8'994,623.51 (Ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.).

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$16,068.20 (Dieciséis mil sesenta y ocho pesos Quince mil setecientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública y/o del Patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$8'994,623.51 (Ocho millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 51/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un daño o perjuicio al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **2, 9, 10 y 13**, identificados con los códigos 22-DPE-PO-001-600100-B-01, 22-DPE-PO-008-600100-B-01, 22-DPE-PO-009-600100-B-01 y 22-DPE-PO-012-600100-B-01, se ha determinado remitirlos

a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentó denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la

preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción de los resultados números 2, 9, 10 y 13**, mismos que se ha determinado remitir a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.